

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Alcaldía Miguel Hidalgo	Ejercicio 2023	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas. Artículo 121, fracción XXXVI.	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información		La DEAAE encontró que
Falta información actualizada en sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia		La información se publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	DLT.076/2024, DLT.077/2024, DLT.078/2024, DLT.079/2024 y DLT.080/2024	16 de enero de 2024.
Palabras clave	<i>Inventario de bienes inmuebles</i>		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.046.2024****EXPEDIENTES: DLT.076/2024, DLT.077/2024, DLT.078/2024,
DLT.079/2024 y DLT.080/2024****SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Miguel Hidalgo

Ciudad de México a 16 de enero de 2024.

**MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**

En atención a su oficio con número MX09.INFOCDMX.CCC.S1.6.041.2024, recibido el día 16 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Miguel Hidalgo; así como del acuerdo de esa Ponencia del 15 de enero 2024, mediante el cual se tuvo por admitidas las denuncias idénticas **DLT.076/2024 DLT.077/2024, DLT.078/2024, DLT.079/2024 y DLT.080/2024**, en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XXXVI formato 36A del artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVI_A_Inventario de bienes y muebles	A121_Fr06_ Inventarios-de-bienes-y-muebles	2023	1er semestre
121_XXXVI_A_Inventario de bienes y muebles	A121_Fr36_ Inventarios-de-bienes-y-muebles	2023	2do semestre

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 16 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Alcaldía Miguel Hidalgo en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta que la fracción XXXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XXXVI. “El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas. ...”

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.046.2024****EXPEDIENTES: DLT.076/2024, DLT.077/2024, DLT.078/2024,
DLT.079/2024 y DLT.080/2024**

establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXXVI formato 36A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre el inventario de bienes inmuebles; se deberá **actualizar semestralmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente** respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha del presente dictamen es la correspondiente al primer semestre de 2023.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia2023/>.

En la verificación realizada a la fracción XXXVI formato 36A se observó que, la Alcaldía Miguel Hidalgo publica la información al segundo semestre, en virtud de que se encuentra actualizada al ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXXVI formato 36A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.046.2024****EXPEDIENTES: DLT.076/2024, DLT.077/2024, DLT.078/2024,
DLT.079/2024 y DLT.080/2024**

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada a la fracción XXXVI formato 36A se observó que, la Alcaldía Miguel Hidalgo publica la información al segundo semestre, en virtud de que se encuentra actualizada al ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXXVI formato 36A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias presentadas, con número de expediente **DLT.076/2024 DLT.077/2024, DLT.078/2024, DLT.079/2024 y DLT.080/2024**, se verificó que, la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia2023/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con lo dispuesto por los

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.046.2024

EXPEDIENTES: DLT.076/2024, DLT.077/2024, DLT.078/2024,
DLT.079/2024 y DLT.080/2024

Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XXXVI formato 36A de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR